

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN A UN PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE UNA ARQUITECTURA MULTITENANT BASADA EN TRES COMPONENTES: SERVIDOR DE AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN, SERVIDOR FHIR E INTEGRACIÓN CON APLICACIONES DE NEGOCIO.

CONTENIDO

| | | |
|-------|---|--------------------------------------|
| 1. | OBJETIVO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR, INCORPORAR Y MIGRAR | 4 |
| 3. | EQUIPAMIENTO REQUERIDO | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4. | LICENCIAS Y SOFTWARE | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5. | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6. | FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SISTEMAS DE LA ORGANIZACIÓN | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7. | TERMINOS DE EJECUCIÓN | 11 |
| 8. | PLAZO DE GARANTIA | 11 |
| 9. | REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS | 11 |
| 9.1 | Requerimientos de seguridad y privacidad | 11 |
| 9.1.1 | Propiedad intelectual | 12 |
| 9.1.2 | Seguridad y protección de datos | 12 |
| 9.1.3 | Solvencia Técnica profesional requerida: | 13 |
| 10. | PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DE GESTIÓN | 13 |
| 10.1 | Condiciones de ejecución básicas | 15 |
| 10.2 | Marco temporal del proyecto | 15 |
| 10.3 | Equipo mínimo para la ejecución del contrato | 15 |
| 10.4 | Infraestructura y volumetría del proyecto | 15 |
| 10.5 | Descripción de la metodología de seguimiento del proyecto | ¡Error! Marcador no definido. |
| 11. | CRITERIO DE VALORACIÓN | 17 |
| 11.1 | Cuadro de puntuación | 17 |
| 12. | PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO | 18 |
| 13. | PRORROGA DEL CONTRATO | 18 |
| 14. | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN | 19 |
| 15. | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES | 19 |
| 15.1 | Cuadro de puntuación | ¡Error! Marcador no definido. |

1. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del presente contrato es la implantación de una solución de integración a un protocolo de intercambio de información entre Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, mediante una arquitectura MultiTenant basada en tres componentes: Servidor de autenticación y autorización (Oauth2), Servidor Fhir e integración con aplicaciones de negocio.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

Los objetivos de esta licitación son:

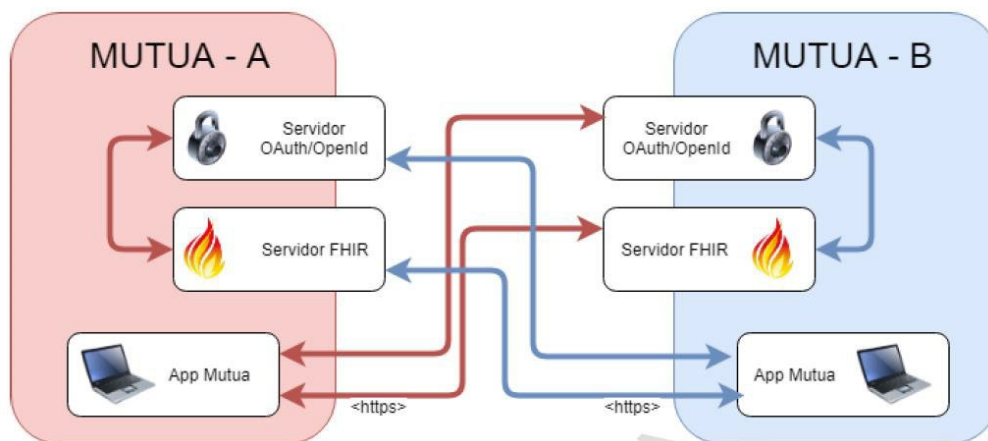
- 1- Implementar un proyecto que permita a Mutua Intercomarcal integrarse mediante un protocolo de comunicación preestablecido, con otras Mutuas, actuando tanto como cliente como servidor. Las especificaciones compartidas para todas las mutuas participantes se detallan más adelante.
- 2- El proyecto debe desarrollarse de acuerdo con las mejores prácticas del sector y los estándares líderes en el ámbito de comunicaciones sanitarias.
- 3- La esencia del proyecto radica en la creación de un sistema de comunicación basado en un modelo de estrella, lo que implica que todas las Mutuas podrán establecer conexiones directas entre sí. Esta flexibilidad garantizará un flujo eficiente de información y eventos entre las entidades.
- 4- En cuanto a la seguridad, se ha optado por el protocolo OAuth2 y SSL/TLS, estándar ampliamente aceptados y probados en la industria para la autorización. Además, el proyecto establece la adopción del estándar FHIR (Release 4) para el intercambio de información, interoperabilidad y la simplicidad en la implementación.
- 5- EL soporte tecnológico del proyecto consiste en la instalación y configuración de herramientas que ya incluye la plataforma InterSystems IRIS for Health® (solución implantada en Mutua Intercomarcal) mediante conectores OAuth y un Servidor FHIR. También se incluirá la codificación de una serie de clases que faciliten la comunicación y recepción de eventos según las especificaciones del proyecto de intercomunicación con el resto de mutuas.

- 6- Se deberá aportar documentación detallada de todas las librerías desarrolladas, incluyendo ejemplos de código para facilitar la transferencia de conocimiento y la utilización del código entregado por parte del equipo de desarrollo a Mutua Intercomarcal.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN

La solución planteada implica la conectividad de las mutuas en un modelo de estrella (todos tienen conectividad con todos), por lo tanto, deberá ser cada mutua la que gestione los end-points de las otras mutuas con las que se quiera conectar.

Todo ello se basa en una arquitectura MultiTenant ya que se considera la más completa para este tipo de comunicaciones en todos los ámbitos (infraestructura, seguridad, conectividad...) y también se considera la más eficiente puesto que una única aplicación puede dar cobertura a muchos clientes con una estructura de datos separada.



A- La estructura de la solución a implementar:

1- Servidor de autenticación y autorización:

Se utilizará OAuth2 como protocolo de autorización, considerando inicialmente el flujo “Client Credentials Grant Type”. Dicho flujo contempla únicamente la autenticación a nivel de aplicaciones, mediante el uso de un Client ID y un Secret. Sin embargo, se estima incorporar la autenticación a nivel de usuarios (a través de OpenID Connect) y un flujo más complejo en una etapa posterior.

2- Servidor FHIR

El intercambio de información se realizará utilizando el estándar FHIR (Release 4) por lo que cada entidad deberá exponer los recursos necesarios que este estándar dicta.

Este estándar está orientado a la interoperabilidad de sistemas sanitarios, y su arquitectura RESTful simplifica su implementación y facilita la comprensión de los mensajes a intercambiar. Dispone además de un amplio abanico de implementaciones públicas y ejemplos que simplifican en gran medida el aprendizaje e implementación. Los recursos FHIR que será necesario implementar del proceso de intercambio de mutuas con convenio serán aproximadamente 24, con distintos grados de complejidad

Ejemplo:

| | | | |
|--------------------------|-----------|-------------|--|
| Patient | Base | Individuals | Representará a cada paciente de forma unívoca, independientemente de la entidad que le dé servicio o cobertura. |
| Coverage | Financial | Support | Representará la cobertura que tiene un paciente. Es el nexo de unión entre paciente, la empresa en la que está empleado y la mutua con la que esta empresa tiene contratada uno o varios tipos de cobertura. |

3- Aplicaciones verticales e negocio

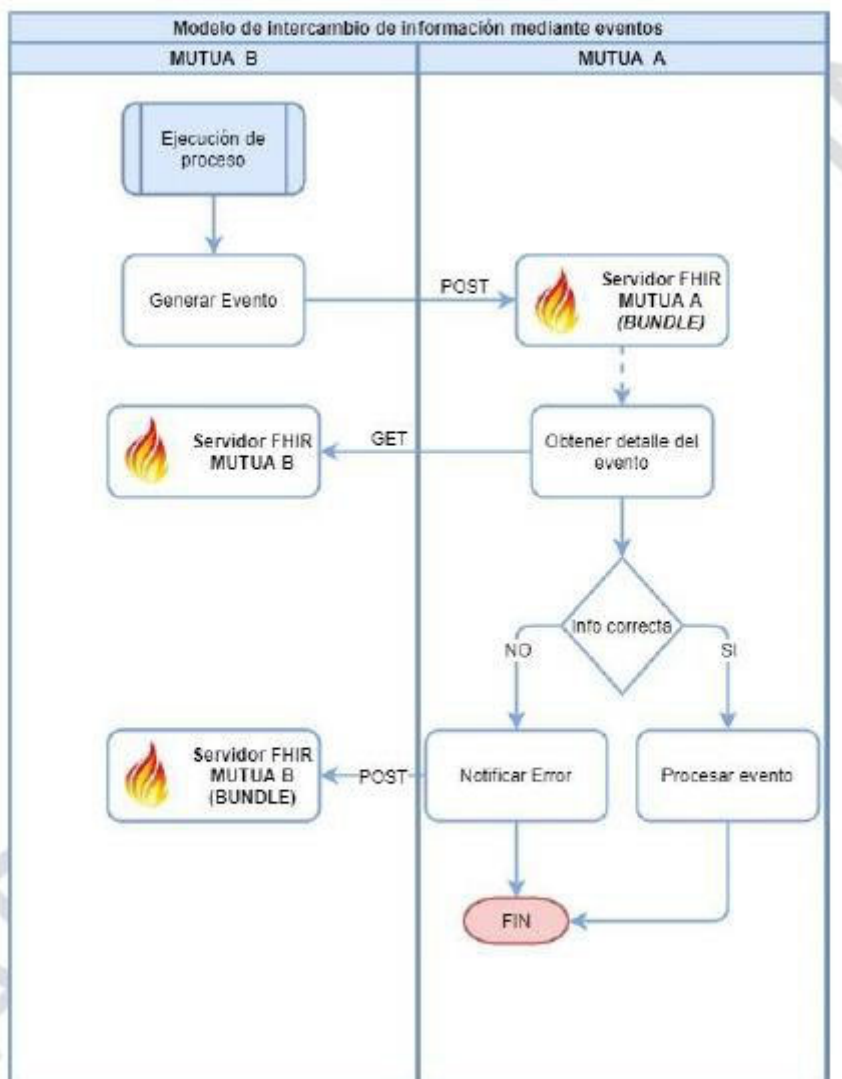
La mutua adaptará sus actuales aplicaciones para generar y consumir los recursos expuestos por los servidores FHIR en cada uno de los eventos generados en los distintos procesos de negocio.

Adicionalmente, y dado que el sistema es un modelo asíncrono basado en el intercambio de eventos, la mutua deberá gestionar la persistencia de sus propios eventos en el caso de que el destinatario de dichos eventos no se encuentre disponible en el momento de la generación de los mismos.

Todas las comunicaciones deberán hacerse sobre un canal HTTPS que cada mutua deberá gestionar unilateralmente mediante sus propios certificados, pero de forma que sea confiable para el resto de entidades.

B- Intercambio de información:

El estándar FHIR para el proceso de intercambio de información ente mutuas, se ha elgido el más sencillo de implantar , consiste un modelo basado en el intercambio de eventos entre entidades, y solo en el ámbito del procesamiento de cada evento, la mutua destinataria de ese evento, deberá consumir los recursos FHIR expuestos por la mutua que generó dicho evento.



En el estándar FHIR, este tipo de comunicación asíncrona, se realiza mediante el intercambio de entidades del recurso Bundle especificando que son del tipo “Message”. Como parte de este mensaje se incluirá la referencia a uno o más recursos afectados por ese mensaje, que el destinatario podrá consultar para obtener los detalles necesarios para el correcto procesamiento del evento. El resultado de este procesamiento será respondido con otro mensaje, pero esta vez en sentido contrario y solo en caso de producirse algún error. Es importante destacar que no se mantendrá un histórico con las diferentes versiones de un recurso, ya que las mutuas requieren consultar únicamente la última versión de cada recurso (y la información que contienen), aunque dicha versión contenga información distinta a la que originalmente originó el evento que referencia el recurso.

3. ADECUACIÓN DEL PROYECTO AL ENTORNO DE MUTUA INTERCOMARCAL

A- PLATAFORMA INTERSYSTEMS IRIS – HEALTH CARE

Se requiere actualizar y configurar la plataforma que sustentará el proyecto y de la cual Mutua Intercomarcal ya ha adquirido licenciamiento

B- CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LAS API PROPIAS DE LA PLATAFORMA REQUERIDAS

Instalación y configuración de los servicios de IRIS para OAuth y FHIR server para cubrir las necesidades especificadas en el proyecto. Inclusión de APIs documentadas para generación de recursos FHIR, envío de eventos y comunicación de alertas o rechazos. También se deberán entregar una serie de ejemplos de código para reportar eventos a comunicar a las Mutuas y para procesar eventos que se reciban de las mutuas externas.

C- FUNCIONALIDADES REQUERIDAS

1-Enviar la información a Mutuas:

-A partir de un evento identificado por Mutua Intercomarcal, almacenar los recursos FHIR generados en el repositorio FHIR de Intersystems IRIS for Health y enviar la mensajería FHIR a la Mútua B, así como el flujo de autenticación OAuth 2.0 necesario. La solución debe incluir una API y un modelado de datos que facilita

la generación y validación de los recursos FHIR a partir de los datos de la aplicación de Mutua Intercomarcal

-Almacenar en el repositorio FHIR R-4 (securizado por OAuth2.0) los recursos FHIR correspondientes a los eventos que se envían a la Mutua B, para que puedan ser consultados por la Mutua B.

2- Recibir la información de otras Mutuas.

-Recibir los eventos enviados por mensajería HL7-FHIR y procesarlos. Ir a buscar en el repositorio FHIR de la Mutua B los recursos referenciados por el mensaje.

-Proporcionar el evento y los datos para que la aplicación de Mutua Intercomarcal los pueda transformar e incluir en su base de datos.

D- HERRAMIENTAS DISPONIBLES Y TECNOLOGÍA EN M.I.

-Funcionalidades de IRIS for Health disponibles:

- Soporte OAuth2.0 en los 3 roles: cliente
- Servidor de autenticación
- Servidor de Recursos

-Soporte a FHIR R4 con Cliente FHIR para en envío de mensajes

-Servidor FHIR R4

-Transformaciones de Datos pre-construidas de HL7v2 a HL7-FHIR

-Capa de Interoperabilidad Con Business Service, Business Processes y Business Operations específicos para FHIR

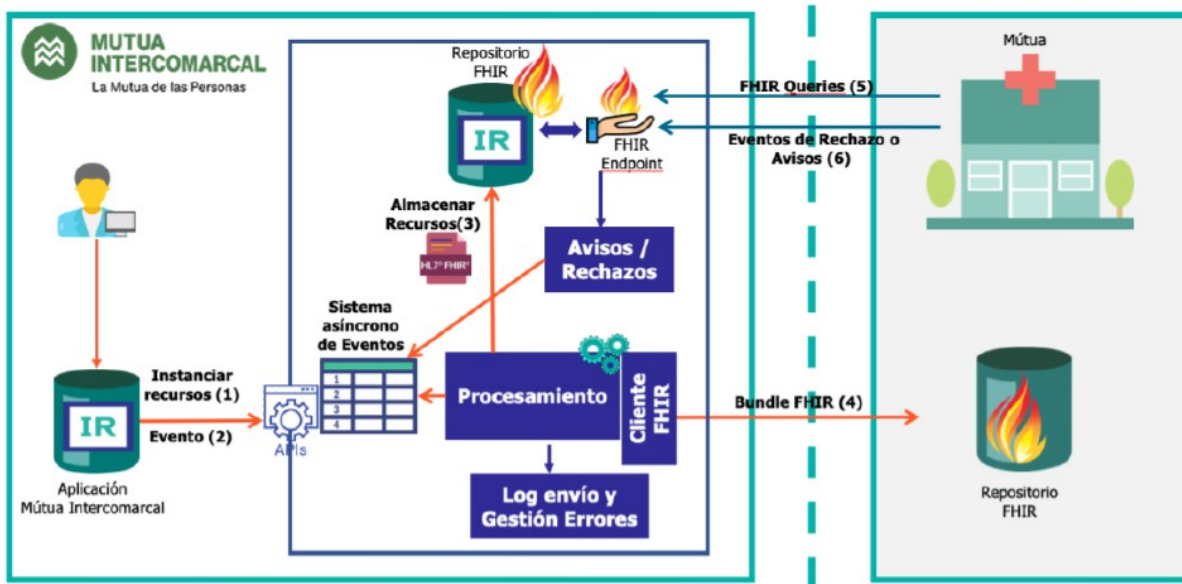
-Enrutamiento de mensajes para comunicación con múltiples destinos

-Plataforma de desarrollo de aplicaciones orientado a objetos y con soporte JSON.

-Almacenamiento de datos para las tablas necesarias en las integraciones.

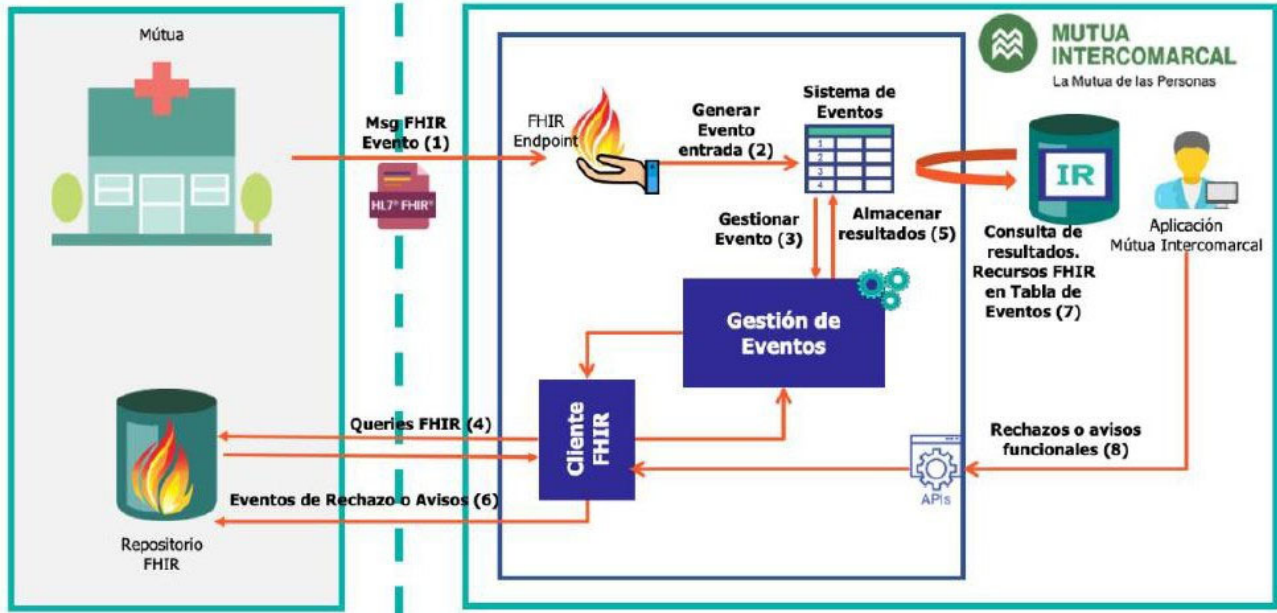
Esquema funcional para el envío de eventos:

Envío de Eventos desde Mutua InterComarcal



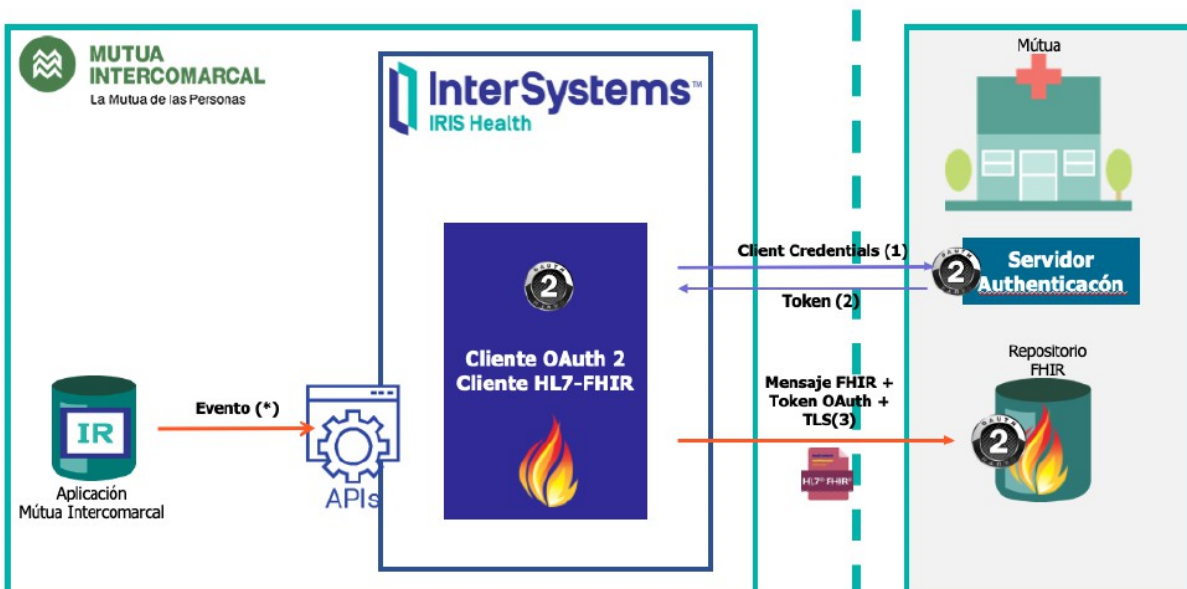
Esquema funcional para la recepción de eventos:

Recepción y Procesamiento de Eventos



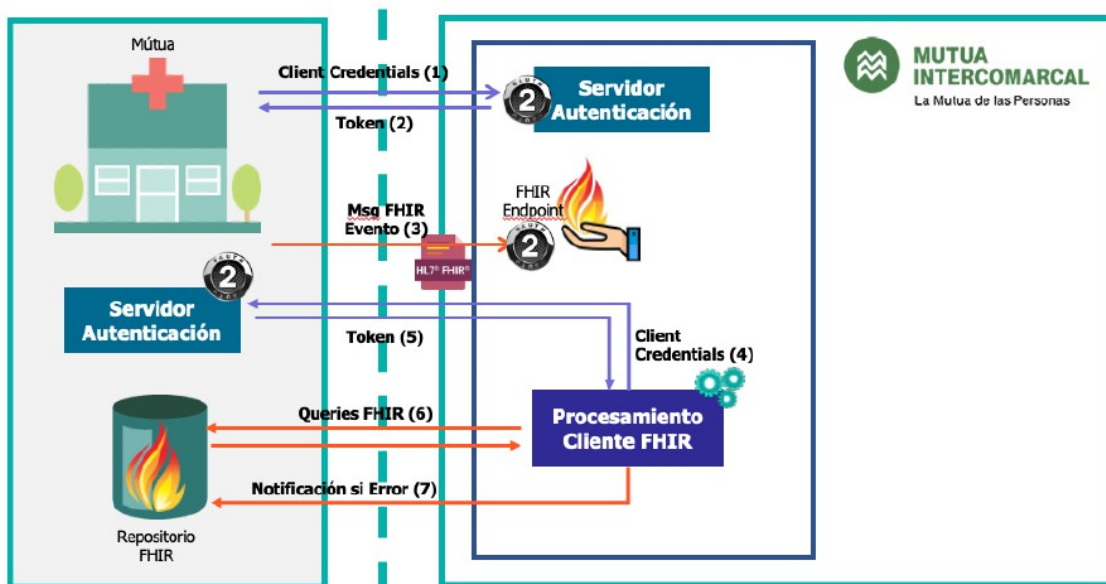
Envío de Eventos de seguridad:

Envío de Eventos: Gestión de Seguridad



Recepción de eventos de seguridad:

Recepción de Eventos: Gestión de Seguridad



E- FORMACIÓN Y SOPORTE

El licitador deberá contemplar dentro del proyecto una fase de transferencia de conocimiento a la oficina de proyectos de Mutua Intercomarcal, para que sea autónomo a la hora de gestionar la solución implantada, asimismo deberá incluir una bolsa de horas (100 h) para cubrir las necesidades de soporte que la Mutua pueda requerir una vez finalizado el proyecto. (esta bolsa de horas se facturará mensualmente en función de la demanda de las mismas por parte de Mutua y no están sujetas a ningún compromiso de utilización).

En el documento de propuesta económica donde cada licitador plasmará el importe total del proyecto, deben aparecer desglosadas las horas de soporte correspondientes a la mencionada bolsa. El precio de la bolsa de horas debe estar incluido en el precio total de la propuesta del proyecto.

4. TERMINOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 6 meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, de acuerdo con el calendario que se establezca por parte de Mutua Intercomarcal y el proveedor del servicio.

5. PLAZO DE GARANTIA

La garantía de los trabajos realizados para la implantación de la solución debe ser de como mínimo 2 años.

6. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

6.1 Requerimientos de seguridad y privacidad

El licitador deberá manifestar su compromiso para preservar la confidencialidad, privacidad y no publicidad del servicio o de la información a la que se tenga acceso gracias a la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a guardar secreto respecto a los datos o información previa que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato. Cualquier comunicado de prensa o inserción a los medios de comunicación que el proveedor realice referente al servicio que presta a la Mutua Intercomarcal tendrá que ser aprobado previamente por Mutua Intercomarcal.

No se podrá tratar con cualquiera otra persona física, ente, organismo o empresa pública o privada ningún tipo de información de los contenidos, entregables, evolución y progreso de este proyecto o actuaciones que se sean llevados a cabo, sin el consentimiento explícito, formal y por escrito de Mutua Intercomarcal.

6.1.1 Propiedad intelectual

Toda la documentación, código o parametrización que se genere a lo largo del servicio es propiedad exclusiva de Mutua Intercomarcal. El licitador no la podrá utilizar para otras finalidades sin el consentimiento expreso como Mutua Intercomarcal.

6.1.2 Seguridad y protección de datos

Se valorará disponer de la ISO 27001 (con un epígrafe concordante a los servicios

relacionados con el presente contrato) y deberá presentar el documento de aplicabilidad referido en el epígrafe.

El adjudicatario de los servicios se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y continuidad aplicables en el objeto del contrato especificados en:

- La familia de normas ISO /IEC 27000, que ampara una implementación efectiva de la seguridad de la información.
- ISO/IEC/UNE 27001, de gestión de seguridad de la información, adaptada a la estructura administrativa, personal y de entorno tecnológico de Mutua Intercomarcal y aplicada de forma proporcional a los riesgos reales.
- ISO/IEC/UNE 27002, de buenas prácticas y recomendaciones.
- Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a:

- Cumplir con las directivas tecnológicas y de seguridad y calidad que establezca Mutua Intercomarcal.
- Implementar las medidas, procesos, y requerimientos que Mutua Intercomarcal solicite con esta finalidad y le propondrá los que considere necesarios para mejorar las soluciones.
- Facilitar toda aquella información que Mutua Intercomarcal requiera a fin de que ésta pueda dar cumplimiento a la legislación y normativa referida en este apartado.
- El adjudicatario deberá cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y en la LSSICE, así como con todos los requisitos que se le van a exigir de forma contractual como “Encargado del tratamiento” con acceso a los datos propiedad de Mutua Intercomarcal “responsable de los ficheros”.

6.1.3 Solvencia Técnica profesional requerida: (SOBRE A)

-Certificaciones requeridas para el director de proyecto:

- Certificación Oficial ITIL Managing Professional v4 o equivalente (gestión de servicios TI)
- Certificación Oficial PMP (Project Management Professional) o equivalente.

-Certificaciones requeridas para el equipo de proyecto (no siendo necesaria todas para cada miembro del equipo):

- Certificación Oficial InterSystems HL7® Interface Specialist.
- InterSystems IRIS System Administration Specialist.
- Certificación Oficial HL7® FHIR®

7. PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA DE GESTIÓN:

- El licitador deberá realizar una descripción detallada de la planificación y metodología de gestión del proyecto de implantación y servicios asociados.
- El licitador deberá describir los recursos y capacidades que aplicará para desarrollar el proyecto.
- El licitador deberá detallar los acuerdos de nivel de servicios propuestos para el desarrollo del proyecto.
- El licitador deberá describir un modelo de relación e interlocución para el desarrollo del proyecto, así como un pequeño plan de gestión de la calidad del mismo y un modelo de gestión de riesgos asociados al proyecto.

7.1 Condiciones de ejecución básicas

- Toda la documentación y resultados del proyecto deberán redactarse en lengua catalana y/o castellana.
- El Adjudicatario deberá demostrar su competencia en actividades parecidas, aportando referencias de servicios que esté prestando actualmente.

7.2 Marco temporal del proyecto

| | |
|---|---------|
| Implantación de la solución Funcionalidades definidas dentro del alcance del proyecto, | 6 meses |
|---|---------|

7.3 Equipo mínimo para la ejecución del contrato

El adjudicatario tendrá que adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes perfiles:

- 1 Director de proyecto
- 1 Ingeniero de Sistemas o arquitecto especializado
- 2 Técnicos Desarrolladores senior.

7.4 Infraestructura y volumetría del proyecto

En el momento de la prestación del servicio el adjudicatario deberá aportar las herramientas asociadas al servicio y cualquier otro componente o medio técnico necesario para la realización de los trabajos.

Mutua Intercomarcal pondrá a disposición del adjudicatario aquella información que considere necesaria para el desarrollo del proyecto, y que el adjudicatario tendrá que haber solicitado previamente.

7.5 Prestaciones superiores o complementarias en las exigidas

Se valorará principalmente la propuesta de servicio que se ajuste más a la realidad actual con respecto a las herramientas y aplicaciones que Mutua Intercomarcal ha establecido como válidas y las mejoras a aportar como resultado del proyecto.

7.6 Facturación de los servicios

El servicio se facturará una vez finalizados los trabajos y firmado el acuerdo de entrega del proyecto.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

No se abonará ninguna factura de la que Mutua Intercomarcal no disponga de tarifa, por este motivo el adjudicatario se compromete a presentar una hoja de tarifas con los servicios que no estén incluidos en este pliego de prescripciones técnicas.

Las facturas deberán reunir todos los requisitos que en cada ejercicio se establezcan en la normativa de facturación para entidades del sector público administrativo estatal, presentándose en el **portal único de registro de facturas electrónicas del Estado (FACE)**, la presentación de las facturas se realizará en formato electrónico.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

El plazo de pago de las facturas no comenzará a computar hasta que no se presente la factura y su documentación complementaria de manera completa y correcta. La Mutua podrá suspender el pago de las facturas que con base en este contrato tuviera el adjudicatario pendiente de cobro, cuando existan a juicio de esta Mutua indicios de que pudiera resultar de aplicación alguna penalidad, o resarcimiento de daños y perjuicios.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

8. CRITERIO DE VALORACIÓN

Mutua Intercomarcal ha establecido la siguiente tabla de valoración para las propuestas: Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

| | |
|--|-------------------|
| CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS) | 65 PUNTOS |
| CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVA | 35 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

8.1 Cuadro de puntuación:

| Ítem Criterio | CRITERIOS DE VALORACIÓN | Valoración Automática | PUNTOS |
|------------------|---|--------------------------|-----------------|
| 1 | OFERTA ECONÓMICA | SÍ | 65 |
| | | | |
| | CALIDAD DEL PROYECTO Y SERVICIO ASOCIADO | | Hasta 35 |
| 2 | Planteamiento global, , planificación y adecuación acorde con los requisitos del pliego, | No | Hasta 10 |
| 3 | Simplicidad de implantación y facilidad de integración al entorno existe. | No | Hasta 10 |
| 4 | Metodología, organización , plan de calidad y gestión de riesgo | No | Hasta 10 |
| 5 | Propuesta de acuerdos de nivel de servicio SLA de acuerdo con las necesidades del proyecto. | No | Hasta 5 |

Los criterios señalados en la tabla anterior como de valoración automática, esto es, señalados con un SÍ, deberán incluirse dentro del SOBRE C, el resto de los criterios señalados con un NO valoración automática deberán incluirse en el SOBRE B. Los certificados vinculados a la SOLVENCIA TÉCNICA deben incluirse en el SOBRE A

Valoración Económica (de 0 a 65 puntos):

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

- $P_x = O_e * P_e / O_x$
- P_x = Puntuación de la oferta valorada.
- P_e = Puntuación de la oferta más económica
- O_e = Precio de la oferta más económica
- O_x = Precio de la oferta valorada.

La puntuación de la oferta más económica será de 65 puntos.

Baja temeraria: En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

Aquellas ofertas económicas, que sobrepasen el importe del presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas.

9. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 6 meses, contando a partir del día de la firma del contrato.

10. PRORROGA DEL CONTRATO.

No aplica

11. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación anual de este servicio es de 70.000 € + IVA (incluida la bolsa de horas de soporte)

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

- El Adjudicatario, tiene la obligación de presentar un Plan de Trabajo.